

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 AL DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012.

Nota 1. Entidad. Características y constitución.

Mediante Decreto de fecha 29 de noviembre de 2006 se creó el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán (HRAEPY), como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Salud, y que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto es proveer servicios médicos de alta especialidad con enfoque regional.

Corresponde al HRAE, entre otras, llevar a cabo las siguientes funciones:

- Proporcionar servicios médicos quirúrgicos, ambulatorios y hospitalarios de alta especialidad, servicios que se regirán por criterios de universalidad y gratuidad, acorde a las condiciones socioeconómicas de los usuarios.
- Formar recursos humanos altamente capacitados en el campo de las especialidades médicas con que cuenta el HRAEPY.
- Difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, así como publicar los resultados de las investigaciones que realice
- Promover y realizar reuniones y eventos de intercambio científico, nacionales e internacionales, y celebrar convenios de intercambio con instituciones afines.

El HRAE cuenta con los siguientes órganos de gobierno y administración:

- Junta de Gobierno
- Director General

Adicionalmente se cuenta con un Consejo Técnico Consultivo, un Patronato de apoyo, un Órgano de vigilancia conformado por un Comisario Público Propietario y su suplente, así como el Órgano Interno de Control.

Nota 2. Principales políticas y prácticas contables.

2.1.- Elaboración de estados financieros. Marco legal.

Los estados financieros que se adjuntan, que comprenden los estados de situación financiera, los estados analíticos del activo y los estados analíticos de la deuda y otros pasivos al 31 de diciembre de 2013 y 2012, y los estados de actividades, los estados de variaciones en el patrimonio, los estados de flujos de efectivo y los estados de cambios en la situación financiera, correspondientes a los años terminados en dichas fecha, fueron elaborados de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que se indican en esta Nota, mismas que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

y en las Normas de Información Financiera Mexicanas emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, que son aplicadas de manera supletoria y que le fueron autorizadas a la Entidad por dicha Secretaría.

El Marco Legal de actuación del HRAEPY está contenido en:

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su Reglamento.
- Ley Federal de Entidades Paraestatales, y su Reglamento.
- Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Federal y su Reglamento.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

2.2. Base acumulativa de registros contables.

La entidad, desde el ejercicio 2011, ha dado cumplimiento al Acuerdo de interpretación sobre las obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la LGCG, respecto a la obligación vigente a partir del 1° de enero de 2012, y al contenido de la nueva LGCG, de realizar sus registros contables con base acumulativa, apegándose al marco conceptual y los postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como a las normas y metodologías que establezcan los momentos contables, los clasificadores y los manuales de contabilidad gubernamental armonizados. Asimismo, a partir de la fecha señalada tienen la obligación de emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contables mencionados en dicho acuerdo.

2.3. Efectos de la inflación.-

De acuerdo con la “Norma de información financiera para el reconocimiento de los efectos de la inflación” vigente, la entidad no reconoce los efectos de la inflación a través de la reexpresión al existir un entorno económico no inflacionario.

Se entiende como entorno económico Inflacionario, cuando los niveles de inflación provocan que la moneda se deprecie de manera importante en su poder adquisitivo y puede dejarse de considerar como referente para liquidar transacciones económicas ocurridas en el pasado, además del impacto en el corto plazo en los indicadores económicos como son el tipo de cambio, tasas de interés, salarios o precios; es decir, cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es igual o superior que el 26% (promedio anual de 8%).

Los datos estadísticos de inflación anualizada son de:

Año	Porcentaje
2013	3.97%
2012	3.57%
2011	3.82%

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN

2.4.- Efectivo e inversiones de inmediata realización.

Conformado por los saldo de efectivo en caja, bancos e inversiones financieras, que corresponden a saldos de recursos disponibles.

2.5.- Cuentas por cobrar- Ingresos propios.

El saldo de esta cuenta corresponde, en su mayoría, a las cuentas por cobrar derivadas del cobro a pacientes e instituciones por los servicios médicos prestados, en base al criterio de universalidad y gratuidad, acorde a las condiciones socioeconómicas de los usuarios. (Ver nota 3)

2.6.-Almacenes

Corresponde a las existencias de materiales médico quirúrgico, medicamentos, ropería, y diversos, utilizables para consumo interno, se controla bajo el método de inventarios perpetuos, mediante la utilización del sistema de valuación de costos “promedios”. Su integración se muestra en la nota 4.

Subrogación del almacén de medicamentos:

Derivado de los problemas de control y valuación del almacén de medicamentos que se venía presentando en ejercicios anteriores y como medida de solución, el 6 de enero del año 2012 el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán emitió el fallo de la Licitación Pública Nacional número LA-012NBS001-N5-2012 a favor a la empresa Medicamentos del Sureste S de RL., para la realización de la prestación del Servicio Integral de farmacia consistente en el suministro de consumo interno de medicamentos.

El hospital cuenta con un presupuesto susceptible de ser ejercido como compromiso de pago por una cantidad mínima de \$28, 000,000 y un monto máximo por \$70,000,000 pesos, con IVA incluido, y los precios pactados son fijos durante la vigencia del presente contrato. El servicio será prestado dentro de las instalaciones de la farmacia del hospital con personal propio de la empresa prestadora del servicio, y es supervisado y administrado por la Dirección de Operaciones.

La vigencia de este contrato comprende del 15 de Enero del 2012 al 31 de Diciembre del 2012 y fue renovado el día 27 de diciembre de 2012, con una vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013, y con un presupuesto susceptible de ser ejercido como compromiso de pago por una cantidad mínima de \$16, 000,000 y un monto máximo por \$40, 000,000

Subrogación del almacén de material de curación:

Derivado de los problemas de control y valuación del almacén de material de curación que se venía presentando en ejercicios anteriores y como medida de solución, el 31 de diciembre del año 2012 el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán emitió el fallo de la Licitación Pública Nacional número LA-012NBS001-N3-2013 a favor a la empresa Corporativo Medica y Móvil SA de CV para la realización de la prestación del material de curación consistente en el suministro de consumo interno de dichos materiales.

El hospital cuenta con un presupuesto susceptible de ser ejercido como compromiso de pago por una cantidad de \$20,000,000 pesos, con IVA incluido, y los precios pactados son fijos durante la vigencia del presente contrato. El proveedor se compromete a proporcionar el servicio integral de materiales de curación otorgando los bienes relacionados en el contrato, incluyendo la sistematización de la información, dentro de las instalaciones del almacén del hospital con personal propio de la empresa prestadora del servicio, y es supervisado y administrado por la Dirección de Operaciones. La vigencia de este contrato comprende del 1° de Enero del 2013 al 31 de Diciembre del 2013.

2.7.- Inmuebles, infraestructura y bienes muebles. - Patrimonio.

Incorporación inicial.

De conformidad al acta número 37 de fecha 28 de enero de 2011 realizada ante el Notario Público número 86 del Estado de Yucatán, se ratificó la entrega recepción de los bienes que pertenecen y conforman el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, cuyo antecedente es el Convenio de Coordinación de fecha 24 de junio de 2003 realizado entre la Secretaría de Salud Federal y el Gobierno del Estado de Yucatán para la construcción del dicho Hospital, mediante la aportación de recursos por parte de la Secretaría de Salud por importe de \$573,286,658 y por parte del Estado de Yucatán la aportación del inmueble para su ejecución, que fuera cuantificada en \$26,968,031; y con la aportación del importe de \$ 56,698,810 para los gastos de urbanización correspondientes.

Los bienes transferidos, en adición a la infraestructura e inmueble que se encuentra ubicado en el tablaje rústico número catastral No. 16,428- A de la ciudad de Mérida, Yucatán; fueron los siguientes: \$ 277,649,926 de bienes muebles, consistentes en mobiliario y equipo, instrumental médico e instalaciones de conformidad al inventario que se anexa a la citada escritura, y \$1,327,299 de vehículos y equipo de transporte.

Esta transferencia representó un incremento de \$ 935,930,724 en el patrimonio de la entidad.

Durante el ejercicio 2011 se efectuó la baja de un bien, por estar siniestrado, a un costo en libros de \$138,786 afectando el Patrimonio de la entidad, en el ejercicio 2012 la entidad recibió donaciones que afectaron directamente su patrimonio por \$126,093; y en el presente ejercicio se realizó una donación de dos cierras para cortar con un costo histórico de \$142,306 y una depreciación acumulada de \$32,018; siendo su valor en libros de \$110,288

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012 el patrimonio contribuido de la entidad asciende a \$935,807,743 y \$935,918,031 respectivamente.

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN

Bases de registro

Las adquisiciones de mobiliario y equipo, posteriores a la incorporación inicial comentada, se registran a su costo de adquisición y se deprecian mediante la aplicación anual proporcional de los siguientes porcentajes:

Edificios	5%
Equipo médico y quirúrgico	10%
Equipo de oficina	10%
Equipo de transporte	25%
Equipo de cómputo	30%
Maquinaria y equipo	10%

De conformidad con los acuerdos emitidos por el Consejo de Armonización Contable, las Reglas Específicas de Registro y Valorización del Patrimonio y los Parámetros de Estimación de Vida Útil deberían haber sido aplicadas por los entes públicos en sus registros contables a partir del ejercicio que inicie el 01 de enero de 2013. La entidad no cuenta con el estudio formal al respecto, pero se estima que la aplicación de los porcentajes utilizados son representativos y similares a los que de determinarían en función de la vida útil de los propios bienes.

2.8.- Transferencia y subsidios.

En este rubro, aplicado contra el déficit de operación de la entidad, se presenta en su totalidad el importe del Subsidio del Gobierno Federal que corresponde a las ministraciones y transferencias de uso para gastos corrientes así como el concepto de "Cuentas por liquidar certificadas" que representa ingresos virtuales ya que son pagos directos efectuados a través de los sistemas Sicop y Siaff de bienes y servicios. El importe de estos recursos son:

	2013	2012
	\$ 63,407,116	\$ 169,760,981
Subsidios recibidos	642,215,400	401,584.868
Cuentas por liquidar certificadas		
Total	<u>\$ 704,622,516</u>	<u>\$ 571,345,849</u>

Nota 3. Cuentas por cobrar-

La integración de los derechos o equivalentes a recibir efectivo al 31 de diciembre es el siguiente:

	Dic. 2013	Dic. 2012
Pacientes	\$ 2,366,385	\$ 2,200,127
Instituciones	7,908,946	4,074,859
Ministraciones por recibir	1,677,933	9,782,036
Gastos por comprobar		58,238
Prestamos a empleados	294,158	0
ISPT por recuperar		<u>238,682</u>
Total	\$ 12,247,422	16,353,942
Menos:		
Estimación para cuentas incobrables por derechos a recibir	<u>655,961</u>	<u>655,961</u>
Neto	\$ <u>11,591,461</u>	<u>15,697,981</u>

Nota 4. Almacenes:

La integración de este rubro es el siguiente:

	Dic. 2013	Dic. 2012
Medicamentos (farmacia)	\$ 19,221	\$ 7,941,931
Reserva de medicamentos caducados	<u>(1,329)</u>	<u>(6,936,313)</u>
Importe neto de medicamentos	\$ 17,892	\$ 1,005,618
Almacén general (Materiales y suministros médicos)	2,158,559	7,637,610
Ropería	1,382,597	1,410,077
Otros almacenes	<u>151,744</u>	<u>313,053</u>
	\$ <u>3,710,792</u>	\$ <u>10,366,358</u>

Ajustes al almacén:

Consumo de medicamentos registrados en 2012:

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN

Al 31 de diciembre de 2011 y al corte parcial al 31 de agosto de 2012, se había determinado una diferencia neta de \$18,942,367 entre los inventarios registrados en libros y los inventarios físicos valuado a esas fechas originada por la falta oportuna del registro de los consumos del almacén de medicamentos correspondientes a ejercicios anteriores que, con la previa autorización de la instancia correspondiente, y en los términos de las “Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio” emitidas por la CONAC, se registró con afectación a los resultados de ejercicios anteriores, procediéndose en el ejercicio 2012, al ajuste retrospectivo de los estados financieros correspondientes al ejercicio 2011, que habían sido originalmente emitidos el 26 de marzo del 2012.

Reserva de medicamentos caducos.

En el ejercicio 2012 se cuantificó y provisionó la reserva de medicamentos caducos en importe de \$6,936,313, medicamentos a los que se dio baja definitiva por un importe de \$6,934,984 mediante el acta de destrucción del día 27 de diciembre de 2013, en las que intervinieron:

- El subdirector de Conservación y Mantenimiento y Servicios Generales.
- El encargado del área de Patrimonio.
- El Órgano Interno de Control.

Nota 5.- Activo Fijo.

La integración de este rubro, cuya política de registro y depreciación se describe en la nota 2.8, es la siguiente:

Saldos al 31 de diciembre de 2013:

Concepto	Importe	Depreciación	Neto
Terrenos	\$ 83,666,841	\$ -	\$ 83,666,841
Edificios	573,286,658	83,604,304	489,682,354
Suma inmuebles	<u>656,953,499</u>	<u>83,604,304</u>	<u>573,349,195</u>
Equipo médico y quirúrgico	215,435,155	62,835,252	152,599,903
Equipo de oficina	30,144,369	8,792,109	21,352,260
Equipo de transporte	1,168,800	852,250	316,550
Equipo de cómputo	1,326,021	1,046,816	279,205
Maquinaria y equipo	30,728,068	8,962,353	21,765,715
Suma bienes muebles	<u>278,802,413</u>	<u>82,488,780</u>	<u>196,313,633</u>
Total activo fijo	\$ <u>935,755,912</u>	\$ <u>166,093,084</u>	\$ <u>769,662,828</u>

Saldos al 31 de diciembre de 2012:

Concepto	Importe	Depreciación	Neto
Terrenos	\$ 83,666,841	\$ -	\$ 83,666,841
Edificios	573,286,658	54,939,971	518,346,687
Suma inmuebles	656,953,499	54,939,971	602,013,528
Equipo médico y quirúrgico	215,577,462	41,319,012	174,258,450
Equipo de oficina	30,144,369	5,777,672	24,366,697
Equipo de transporte	1,168,800	560,050	608,750
Equipo de cómputo	1,326,021	664,475	661,546
Maquinaria y equipo	30,728,068	5,889,545	24,838,523
Suma bienes muebles	278,944,720	54,210,754	224,733,966
Total activo fijo	\$ <u>935,898,219</u>	\$ <u>109,150,725</u>	\$ <u>826,747,494</u>

La depreciación cargada a resultados en el ejercicio fue de \$56,974,381 en 2013, y de \$56,950,190 en 2012.

Nota 6. Aspectos fiscales.

El HRAEPY, como persona moral, en su carácter de organismo descentralizado que no realiza actividades empresariales, no es considerado como sujeto de pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR) ni del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU), sus obligaciones fiscales están relacionadas con aspectos de presentación de declaraciones informativas y efectuar los pagos en su carácter de retenedor en relación a los pagos que realice a personas físicas en concepto de sueldos y honorarios. Para efecto del Impuesto al Valor Agregado, atendiendo a su actividad preponderante de prestar servicios médicos, se considera exento respecto de esos ingresos, causando este impuesto por la obtención de ingresos en concepto de arrendamiento del área de cafetería otorgado a Servicios Integrales de Alimentación del Sureste, SA de CV a partir del 15 de julio de 2013.

Nota 7. Reserva de Pasivo para Juicios y Demandas

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN

Al 31 de diciembre de 2013 la entidad tiene tres juicios laborales pendientes de resolver, cuya resolución, en opinión del departamento jurídico del Hospital, sería a favor de los demandantes. En estas circunstancias se provisionó este pasivo contingente, y se afectó el resultado del ejercicio, por el importe estimado de esta obligación.

Concepto:	Importe
Juicio laboral 846/2011 en favor de Manuel Fong Ponce	\$ 800,000
Juicio laboral 921/2011 en favor de Luis Fernando Quintal Rosado y Miguel Alfonso Baas Moo	1,500,000
Juicio laboral 1448/2011 en favor de Huelter Javier Ortiz Trujillo	1,000,000
Total	\$3,300,000

Nota 8. Armonización contable.

El 12 de noviembre de 2012, mediante Decreto emitido por el Ejecutivo federal, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la nueva Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), cuyo antecedente fue la Ley de Contabilidad Gubernamental publicada el 31 de diciembre de 2008, y que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

La LGCC tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

Los Estados Financieros que se presentan en el Manual del Contabilidad Gubernamental, son la base de información para la emisión de la Cuenta Pública del Gobierno Federal, de las Entidades Federativas y de los Ayuntamientos de los Municipios a que hacen referencia los artículos 53 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por lo que se estima conveniente su armonización.

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, y ha emitido las normas y formatos para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con el objeto de que los entes públicos, presenten de manera progresiva la información financiera en los términos establecidos y cumplan en su totalidad con la presentación de la información, a más tardar el 31 de diciembre de 2013

Con fecha 7 de julio de 2011, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Clasificación Administrativa que establece la estructura organizativa del Sector Público desde un punto de vista puramente económico que identifica a las unidades administrativas, a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos y señala las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, se clasifica a la Administración Pública Paraestatal en Entidades Paraestatales No empresarias y No financieras, Entidades Paraestatales Empresariales No financieras y Entidades Paraestatales Empresariales financieras.

Derivado del proceso de implementación y del análisis a los documentos emitidos por el CONAC, se consideró necesario realizar modificaciones y mejoras por lo que El Consejo Nacional de Armonización Contable, con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó y publicó en el Diario Oficial de fecha 30 de diciembre de 2013 el “Acuerdo que reforma los Capítulos III y VII del Manual de Contabilidad Gubernamental” entre las que destacan las siguientes modificaciones:

- El Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, y el Estado Analítico del Activo se presentan armonizados al tercer nivel.
- El Estado de Variación de la Hacienda Pública se presenta con el nombre de las cuentas del plan de cuentas armonizado al tercer nivel.
- Que en concordancia con el inciso c) de la fracción I del artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta el Estado de Cambios en la Situación Financiera, acorde a la apertura establecida en el Estado de Situación Financiera.
- Que en concordancia con el inciso g) de la fracción I del artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se ajusta el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos para contener los requisitos establecidos en la citada norma.
- Que en concordancia con la reforma a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012, se modifica el Estado Analítico de Ingresos para incluir los ingresos excedentes, así como el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egreso

Dicha Ley, Manuales y disposiciones emitidas, son de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales, debiendo cumplir en su totalidad con la presentación de la información normativa a más tardar el 31 de diciembre de 2013.

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN

A la fecha de emisión de los estados financieros, la entidad está en la etapa final de implementación y arranque del sistema informático que le permitirá efectuar y cumplir con los requisitos de emisión de información contable acorde a la totalidad de las disposiciones respectivas.

Estas notas forman parte integrante de los estados financieros.

Dr. Marco Antonio de la Fuente Torres. C.P. Genner Alberto Ruiz Moguel
Director General Director de Administración y Finanzas

C.P. Iván Rogelio Mitre López. C.P. Carlos Iván Lara Tamayo
Subdirector de Recursos financieros. Contador general.
